



MONTE PATRIA; 07 de Febrero de 2014.-

VISTOS

- El D.F.L. N° 2/19.602, del Ministerio del Interior, que fija la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 11.01.2000, en el Diario Oficial de la República;
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- Decreto Alcaldicio N° 12.120, de fecha 06.12.2012 que Aprueba Asunción al Cargo de Alcalde y Concejales.
- Decreto Alcaldicio N° 11.659.- de fecha 28.11.2013 que Aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2014;
- Pedido de Materiales N° 34.880, de fecha 04.02.2014 emitido por ALCALDÍA-rrpp;
- Cuadro comparativo de ofertas de fecha 07.02.2014;
- Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Compras Públicas Art. 10°, N° 10, que dice "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma"; y - En uso de las facultades que mi cargo me confiere.



DECRETO ALCALDICIO N° 1.509.-

1.- **AUTORIZASE** la contratación directa menor a 03 UTM, de el Proveedor **JOSE OLIVARES AHUMADA, RUT N° 18.352.163-2**, por servicio de amplificación. Solicitados por ALCALDÍA-rrpp.

2.- **ESTABLÉZCASE** que el costo de la adquisición asciende a \$ 111.111.- (Ciento once mil ciento once pesos).

3.- **IMPÚTESE** el gasto que demande la adquisición a la cuenta 215.2208.009.002, "Otros Servicios", del Presupuesto Municipal Vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIA MUNICIPAL

ALCALDE

(S)